

|                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|
| Fecha del informe | (3-12-2025)                 |
| Tipo de informe   | Preliminar ( ) Final ( X )  |
| Auditoría Interna | Programada ( ) Especial ( ) |

## 1. NOMBRE DE LA AUDITORÍA

Auditoría de desempeño al proceso de Aprovisionamiento para la prestación de servicios convergentes - Televisión y Radio.

## 2. OBJETIVO

La auditoría incluye la planeación, ejecución, control y mejora de los servicios de Televisión y Radio durante lo corrido de la vigencia 2025.

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión del proceso Aprovisionamiento para la Prestación de Servicios Convergentes de Televisión y Radio, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

## 4. CRÍTERIOS DE AUDITORÍA

| Criterios externos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Criterios Internos                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 14 de 1991<br>Ley 182 de 1995<br>Ley 335 de 1996<br>Ley 506 de 1999<br>Ley 1341 de 2009<br>Ley 1978 de 2019<br>Decreto 1724 de 1991<br>Decreto Único del Sector TIC (Decreto 1078 de 2015)<br>Resolución 758 de 2018<br>Resolución 120 de 2020<br>Resolución 5050 de 2016 de la CRC<br>La demás normatividad legal vigente aplicable. | Resolución 492 del 2015<br>Políticas<br>Manuales<br>Procesos Segundo nivel<br>Guías<br>Protocolos |

## 5. LÍDER(ES) DEL PROCESO / ÁREA / PROYECTO/ AUDITADO

**Líder Televisión:** María Paula Fonseca Gómez.

**Líder Radio:** Luis Alfredo Hernández Ramírez.

## 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO / ÁREA / PROYECTO /

RTVC es la entidad encargada de administrar, operar y fortalecer los medios públicos de comunicación en Colombia, integrando radio, televisión y plataformas digitales al servicio de la ciudadanía. Su labor se orienta a garantizar el acceso universal a contenidos educativos, culturales, informativos y de construcción de paz, que promuevan la diversidad, la identidad nacional, la participación ciudadana y la cohesión social. A través de sus distintos canales y emisoras, RTVC contribuye al fortalecimiento de la democracia, la reconciliación y el desarrollo territorial, siendo un referente en la generación de contenidos públicos con sentido social y

enfoque incluyente.

### Televisión Pública:

La televisión pública de RTVC cumple una función educativa, cultural y social, dirigida a representar la pluralidad del país y a fomentar la construcción de ciudadanía. Sus canales, Señal Colombia y Canal Institucional, ofrecen una programación variada que aborda temas de ciencia, historia, arte, deporte, infancia, educación y paz, con un enfoque participativo y de servicio público. De esta manera, la televisión pública se consolida como un espacio de encuentro que refleja la realidad nacional, promueve valores democráticos y apoya procesos de memoria y reconciliación.

### Radio Pública:

RTVC lidera la radio pública a través de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, emisoras que representan la diversidad sonora, cultural y generacional del país.

Radio Nacional de Colombia trabaja por la integración del territorio nacional, visibilizando las voces de las regiones, las comunidades étnicas y los procesos locales que contribuyen a la cultura y la paz. Su programación promueve el conocimiento, la identidad y el diálogo entre los colombianos.

Radiónica, por su parte, está dirigida a los jóvenes y a las nuevas expresiones culturales, promoviendo la creatividad, la convivencia, la innovación y la diversidad a través de la música, el arte y los contenidos alternativos.

En conjunto, la radio y la televisión pública de RTVC consolidan un sistema de medios comprometido con la educación, la cultura, la inclusión y la construcción de paz en todo el territorio colombiano.

## 7. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor que desarrolló la presente auditoría está conformado por:

**Líder Auditor:** Gonzalo Gualteros Garzón.

**Grupo Auditor:** José Ricardo Tobo González.

## 8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### 8.1. TELEVISIÓN

#### a. Revisión a la planificación de los recursos para el funcionamiento Subgerencia de Televisión.

En relación con el presupuesto de RTVC para la vigencia 2025, a corte del 30 de septiembre, se presenta a continuación la información consolidada sobre su ejecución:

| Dependencia          | Presupuesto definitivo | % Pres Asig | % de Compromisos | Compromisos | Obligaciones | % de Obligaciones | Pagos      | % de Pagos |
|----------------------|------------------------|-------------|------------------|-------------|--------------|-------------------|------------|------------|
| Subgerencia de Radio | 25.047.020             | 8,21%       | 83,89%           | 21.010.803  | 13.346.282   | 63,52%            | 13.245.489 | 99,24%     |

| Subgerencia de Televisión          | 79.310.030         | 25,99%         | 59,26%        | 47.001.688         | 30.320.696        | 64,51%        | 29.655.976        | 97,81%        |
|------------------------------------|--------------------|----------------|---------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| Subgerencia de Soporte Corporativo | 35.512.477         | 11,64%         | 55,59%        | 19.740.298         | 15.019.225        | 76,08%        | 14.880.009        | 99,07%        |
| Tecnologías Convergentes           | 108.848.074        | 35,67%         | 50,82%        | 55.318.840         | 25.961.298        | 46,93%        | 24.891.515        | 95,88%        |
| Gerencia                           | 56.432.224         | 18,49%         | 29,52%        | 16.657.265         | 9.910.452         | 59,50%        | 9.649.720         | 97,37%        |
| <b>Totales</b>                     | <b>305.149.825</b> | <b>100,00%</b> | <b>52,34%</b> | <b>159.728.894</b> | <b>94.557.953</b> | <b>59,20%</b> | <b>92.322.709</b> | <b>97,64%</b> |

**Fuente:** Aplicativo financiero Seven. corte septiembre 2025. Cifras expresadas en miles.

Del presupuesto asignado a RTVC para la vigencia 2025, a corte de septiembre de 2025, la Subgerencia de Televisión recibió el **26%** del total para su ejecución. De este monto, la dependencia ha comprometido el **59%** y ha obligado el **65%**. Este comportamiento presupuestal evidencia un riesgo de finalizar la vigencia con un porcentaje significativo de recursos sin comprometer, lo que podría afectar el cumplimiento de las metas previstas para 2025. En consecuencia: **Recomendación1:** se recomienda adelantar el proceso de compromisos pendientes con oportunidad, en atención al principio de anualidad presupuestal, con el fin de asegurar el uso adecuado y oportuno de los recursos asignados.

**b. Verificación de la ejecución de los planes, cronogramas o estrategias anuales de contenidos de cada marca (Televisión)**

El 3 de octubre de 2025 fue enviado por correo electrónico un archivo en Excel y un documento en Word, en los cuales se detallan y explican normas que aplican para el servicio de televisión radiodifundida en el país. Posteriormente, en entrevista realizada al grupo de Canal Institucional, se pudo evidenciar la existencia de una presentación en PowerPoint de 2020 en donde se menciona la normatividad aplicable al Canal y en particular lo relacionado a Derechos de Autor y Ley de Derechos de Imagen. Sin embargo, los documentos mencionados no corresponden a un normograma formal para el servicio de televisión. Es decir, se evidenció que la Subgerencia de Televisión no cuenta con un normograma actualizado para los servicios a su cargo.

Esta situación limita la identificación oportuna de los cambios normativos aplicables y puede generar inconsistencias de aplicación de la regulación vigente, afectando el cumplimiento normativo y la adecuada ejecución de las actividades de televisión.

Por lo anterior, **Recomendación2:** Se recomienda a la Subgerencia de Televisión elaborar, actualizar y mantener un normograma que consolide la normativa aplicable a los servicios a su cargo, incorporando los cambios normativos de manera oportuna. Adicionalmente, establecer un mecanismo periódico de revisión y actualización que garantice la adecuada identificación, interpretación y aplicación de la normatividad vigente, mitigando riesgos relacionados con el incumplimiento legal.

**Fortaleza1:** Durante entrevista realizada a la Subgerencia de Televisión, se pudo evidenciar la existencia de controles y verificación de recursos técnicos, programación de contenidos y un lineamiento vertical de los contenidos editoriales, lo que permite tomar decisiones oportunas e informadas sobre el uso del recurso necesario para la ejecución de las actividades misionales del Servicio de Televisión.

**c. Verificación de licencias de televisión.**

A través de correo electrónico del 22 de septiembre, la Subgerencia de Televisión envió copia de la única licencia otorgada a RTVC en Canal Institucional, según lo manifestado en entrevista del mismo día, para el uso del documental “María 100 años de amor”, otorgada por la entidad Fundación Patrimonio Fílmico. Para este caso, se evidenció que RTVC cumple con los requisitos establecidos para la operación de la Licencia de Patrimonio Fílmico, contando con la autorización vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. La documentación revisada demuestra que la licencia se encuentra debidamente expedida y en estado activo, lo que garantiza cumplimiento legal para la prestación de servicios.

**d. Verificación la gestión contractual y reporte en la plataforma SECOP II.**

Se realizó la verificación a los contratos bajo la supervisión de la Subgerencia de Televisión, por medio de muestreo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos, así como la coherencia entre los documentos publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo con la normatividad legal aplicable y en especial el cumplimiento de las circulares No. 012 de 2023, “*Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes*”. y No. 004 de 3 de marzo del 2025. “*Lineamientos frente al cargue de documentos y conformación de expediente electrónico – secop ii y acceso al expediente digital*”.

Los criterios que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

1. **Póliza:** Se verificó el porcentaje de cobertura y valor de la misma en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “Suficiencia de la garantía de cumplimiento” y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015.
2. **Registro presupuestal:** Se verificó la publicación del Registro Presupuestal, así como su valor conforme el contrato.
3. **ARL:** Se verificó que se cumple con la cobertura según el Artículo 2 del Decreto 723 de 2013.
4. **Seguridad Social:** Se verificó que el contratista estuviese afiliado y al día con sus aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral.
5. **Informes de actividades contractuales:** Se verificó que se adjuntaran los documentos definidos en la circular No. 012 de 2023 y No. 004 de 3 de marzo del 2025.

Para la verificación el equipo auditor, tomo la muestra de los siguientes contratos:

| No. Contrato       | Fecha de inicio | Fecha final | Póliza | Registro Presupuestal | ARL | Seguridad Social | Informes de actividades contractuales |
|--------------------|-----------------|-------------|--------|-----------------------|-----|------------------|---------------------------------------|
| RTVC-CPS-1027-2025 | 26/03/2025      | 26/03/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-1070-2025 | 26/03/2025      | 26/03/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-157-2025  | 4/02/2025       | 6/02/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-2298-2025 | 14/08/2025      | 27/08/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-2202-2025 | 28/07/2025      | 13/08/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-083-2025  | 1/02/2025       | 30/04/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-118-2025  | 3/02/2025       | 2/05/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-113-2025  | 1/02/2025       | 1/05/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-079-2025  | 29/01/2025      | 29/04/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-080-2025  | 30/01/2025      | 30/04/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-123-2025  | 1/02/2025       | 15/06/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-112-2025  | 1/02/2025       | 15/06/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-049-2025  | 25/01/2025      | 9/06/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-1651-2025 | 5/06/2025       | 30/11/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-1437-2025 | 20/05/2025      | 31/12/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-1163-2025 | 11/04/2025      | 31/12/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| RTVC-CPS-1191-2025 | 16/04/2025      | 16/04/2026  |        |                       |     |                  |                                       |

Fuente: Oficina Control Interno

De acuerdo con el cuadro anterior, **No conformidad 1**. No se evidencia el cargue de la planilla de pago de seguridad social de los siguientes contratos de la vigencia 2025 números: 2202, 083, 118, 113, 079, 080, 123, 112, 049, 1651, 1437, incumpliendo con lo indicado en la Circular 012-2023 *Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes* en su numeral 1.4 Condiciones para último pago “el contratista se obligará a presentar al supervisor el soporte del pago del último mes percibido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la obligatoriedad de éste, so pena de reporte a la UGPP por parte de la entidad”.

De la misma manera **No Conformidad 2** No se evidenció la publicación del pago correspondiente a los contratos de la vigencia 2025 números 2202, 083, 118, 080, 123, 112, 049, 1651, 1437, 1163, 1191, incumpliendo con lo indicado en Circular 004-2025, *Lineamientos Frente Al Cargue De Documentos Y Conformación De Expediente Electrónico – Secop II Y Acceso Al Expediente Digital* en el Título I. Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, numeral 4, “Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la sección denominada módulo No.7 “Ejecución del contrato”, conforme los establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad”. Es importante resaltar que los términos de oportunidad de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 son de tres (3) hábiles siguientes a la expedición de cualquier documento contractual.

**e. Verificación a los compromisos pactados con aliados, clientes o grupos de interés.**

En entrevista sostenida con la Subgerencia de Televisión, se mencionaron actividades conjuntas desarrolladas entre Canal Institucional y la Coordinación Comercial, para efectos de dar cumplimiento a lo pactado con clientes externos. Sin embargo a la fecha no existe una formalización de tales actividades en el sistema de gestión del proceso, por lo que **Recomendación3:** se recomienda estructurar y definir documentos que permitan formalizar tales actividades conjuntas, de tal manera que se permita a los servidores públicos conocer formalmente el flujo de información que se necesita para atender los compromisos con las partes interesadas en los acuerdos con los clientes, así como el conocimiento formal de dichas actividades por parte de las personas que intervendrán hacia futuro.

Se evidenció que las directrices emitidas por la Gerencia y la Subgerencia de Televisión no se encuentran formalizadas. Esta situación dificulta la trazabilidad de las decisiones, limita la planeación de las indicaciones al equipo de trabajo y puede generar inconsistencias en la ejecución de las actividades, al no contar con lineamientos documentados que respalden la gestión y faciliten su seguimiento y control.

Por lo anterior, **Recomendación4:** se recomienda a la Subgerencia de Televisión formalizar sus directrices y las de la Gerencia, que orientan la gestión del área, mediante su documentación y comunicación a los responsables. Asimismo, se sugiere establecer un mecanismo que garantice la actualización y trazabilidad de estas directrices, de manera que se fortalezcan la planeación de las directrices, la ejecución de las actividades y el control sobre las decisiones adoptadas.

**f. Verificación del cumplimiento de funciones según resolución interna (Subgerencia de Televisión y sus Dependencias).**

RTVC, por medio de la Resolución 492 del 2015 determinó el organigrama Funcional y las tareas y responsabilidades generales de diferentes áreas funcionales de la entidad.

En entrevista sostenida con las diferentes dependencias de la Subgerencia de Televisión, se verificó el cumplimiento de algunas funciones contenidas en la Resolución mencionada, entre ellas las funciones 1 y 7 de la Subgerencia y las funciones 2, 10 y 13 de Canal Institucional.

El equipo auditor evidenció la necesidad de actualizar de la Resolución 492 de 2015, considerando que su última versión fue emitida hace 10 años y no refleja con precisión la estructura organizacional actual, lo que genera que las funciones asignadas a la Subgerencia de Televisión y a los canales no estén claramente definidas ni diferenciadas. Esta situación puede ocasionar duplicidad de tareas, vacíos de responsabilidad y dificultades en la gestión y coordinación interna.

Por lo anterior, **Recomendación9:** Se recomienda actualizar la Resolución 492 de 2015, dado que su última versión, no refleja las dinámicas actuales de la entidad. Esta actualización debe permitir definir y diferenciar de manera explícita las funciones y responsabilidades de la Subgerencia de Televisión y sus dependencias, con el fin de evitar duplicidades, cerrar brechas de responsabilidad y mejorar la coordinación interna.

**g. Verificación a la gestión de los las PQRSD Televisión.**

De acuerdo con la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) gestionadas por la Subgerencia de Televisión y sus dependencias, el equipo auditor realizó verificación a una muestra de diez (10) documentos gestionados, sobre las cuales realizó el análisis del cumplimiento en términos de oportunidad y respuesta integral y de fondo al peticionario. Dicha muestra corresponde a los siguientes radicados:

| Fecha de radicado | Medio de recepción | Tipo de solicitud | Fecha de respuesta | Tiempo de respuesta | Radicado de respuesta | Fecha de archivo | Dependencia (tercera asignación) |
|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|------------------|----------------------------------|
| 19/12/2024        | ORFEO              | Denuncia          | 3/01/2025          | 12                  | 202502000000000.      | 3/01/2025        | Noticias                         |
| 23/12/2024        | ORFEO              | Denuncia          | 7/01/2025          | 12                  | 202502000000000.      | 7/01/2025        | Noticias                         |
| 26/12/2024        | ORFEO              | Denuncia          | 10/01/2025         | 12                  | 202502000000541.      | 10/01/2025       | Noticias                         |
| 29/12/2024        | ORFEO              | Denuncia          | 13/01/2025         | 11                  | 202502000000751.      | 13/01/2025       | Noticias                         |
| 26/01/2025        | ORFEO              | Denuncia          | 10/02/2025         | 11                  | 202502000004701.      | 10/02/2025       | Noticias                         |
| 3/02/2025         | ORFEO              | Denuncia          | 18/02/2025         | 12                  | 202502000006311.      | 18/02/2025       | Noticias                         |
| 23/02/2025        | ORFEO              | Denuncia          | 10/03/2025         | 11                  | 202502000008721.      | 10/03/2025       | Noticias                         |
| 5/03/2025         | ORFEO              | Denuncia          | 20/03/2025         | 12                  | 202502000011521.      | 20/03/2025       | Noticias                         |
| 7/04/2025         | ORFEO              | Denuncia          | 22/04/2025         | 12                  | 202502000016371.      | 22/04/2025       | Noticias                         |
| 11/05/2025        | ORFEO              | Denuncia          | 26/05/2025         | 11                  | 202502000022581.      | 26/05/2025       | Noticias                         |

**Fuente:** Reporte de PQRSD Coordinación de relación con el ciudadano y las Audiencias.

Respecto a la oportunidad de la respuesta, el equipo auditor evidenció que las solicitudes analizadas se encuentran en el término de respuesta legalmente establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En cuanto a la respuesta de fondo, se evidenció que sobre las solicitudes interpuestas, la entidad, no dio respuesta de fondo al peticionarios toda vez que la respuesta comunicada al ciudadano, al limitarse a informar que la solicitud "Fue direccionada para consideración del equipo editorial" con fines periodísticos y que "de ser viable se establecerá comunicación", no resuelve el núcleo del asunto planteado por el peticionario, configurando un simple traslado o acuse de recibo de gestión interna.

La respuesta de fondo es un componente esencial del derecho fundamental de petición. Una respuesta de fondo no es un mero trámite, sino la resolución material del requerimiento presentado. En este sentido, la Corte Constitucional a través de Sentencia T-370 de 2025 indicó que una respuesta de fondo debe ser clara, precisa, congruente y consecuente.

En los casos analizados, la decisión de la entidad quedó supeditada a un proceso editorial interno que no garantiza una respuesta clara, precisa y congruente al peticionario, como lo exige la ley. Al no evaluar los hechos denunciados ni comunicar una determinación final (por ejemplo, si la denuncia es procedente o improcedente), la entidad deja el requerimiento en un estado de indefinición, lo que contraviene el principio de eficacia de la función administrativa.

En este sentido, **No conformidad 3:** El equipo de la Subgerencia de Televisión no garantiza respuestas de fondo a las solicitudes que gestiona, situación que afecta la adecuada atención al ciudadano y la oportunidad en la resolución de requerimientos. Durante la revisión de las solicitudes tramitadas por la Subgerencia de Televisión, se identificó que las siguientes solicitudes, 2025020000000000, 2025020000000000, 2025020000000541, 2025020000000751, 2025020000004701, 2025020000006311, 2025020000008721, 2025020000011521, 2025020000016371, 2025020000022581, no cuentan con una respuesta completa, de fondo y acorde con lo solicitado. Esta condición limita el ejercicio del derecho de petición y evidencia deficiencias en el proceso de atención y gestión de las solicitudes. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de Ley 1755 de 2015, el cual señala que *“toda persona tiene derecho a obtener pronta resolución, completa y de fondo” a las peticiones elevadas ante las autoridades*”.

**h. Verificación de Documentos, relacionados con televisión.**

Durante la revisión a los documentos definidos por las dependencias de televisión se identificaron los siguientes:

| POLITICAS                                                                                                  | FECHA DEL DOCUMENTO                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| S-A-7 - POLITICA OPERACIONAL DE CANAL INSTITUCIONAL - V6.pdf                                               | fecha 16 de dic 2022                                                     |
| V-A-9 - POLÍTICA OPERACIONAL DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - V5.pdf                               | fecha 29 de nov 2022                                                     |
| S-A-2 - POLÍTICA OPERACIONAL DE SEÑAL COLOMBIA - V10.pdf                                                   | fecha 1 de dic del 2022                                                  |
| <b>MANUALES</b>                                                                                            |                                                                          |
| V-M-2 - MANUAL DE EMISION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - V3.pdf                                             | Sin fecha de formalización                                               |
| S-M-11 - MANUAL DE CALIDAD TECNICA SEÑAL COLOMBIA - V2.pdf                                                 | fecha 2020                                                               |
| S-M-9 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POSTPRODUCCION - V2.pdf                                                   | fecha 2022                                                               |
| S-M-6 - MANUAL GENERAL DE PRODUCCIÓN CANAL INSTITUCIONAL - V8.pdf                                          | fecha 26 de dic 2023                                                     |
| S-M-3 - MANUAL GENERAL DE PRODUCCIÓN DE SEÑAL COLOMBIA - V6.pdf                                            | fecha 2022                                                               |
| S-M-2 - MANUAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MANEJO DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA - V2.pdf | fecha 2020                                                               |
| <b>PROCEDIMIENTOS</b>                                                                                      |                                                                          |
| S-P-27 - PROCESO DE PRODUCCIÓN DE DIGITAL DE SEÑAL COLOMBIA - V3.pdf                                       | El procedimiento se encontraba descrito en el aplicativo Kawak sin fecha |
| S-P-26 - GESTIÓN DE ALIANZAS SEÑAL COLOMBIA - V3.pdf                                                       | La última actualización del procedimiento fue el 7 de nov 2023.          |
| S-P-19 - EMISION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - V9.pdf                                                      | El procedimiento se encontraba descrito en el aplicativo Kawak sin fecha |
| S-P-18 - PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SEÑAL COLOMBIA - V12.pdf                                                 | La última actualización del procedimiento fue el 7 de nov 2023.          |
| S-P-17 - PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CANAL INSTITUCIONAL - V12.pdf                                            | La última actualización del procedimiento fue el 24 de oct 2024.         |
| S-P-16 - TRÁFICO Y ALISTAMIENTO SEÑALCOLOMBIA - V11.pdf                                                    | La última actualización del procedimiento fue el 20 de nov 2023.         |
| S-P-15 Procedimiento Gestion de la programacion Cl.docx                                                    | La última actualización del procedimiento fue el 26 de dic 2023.         |
| S-P-14 - PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS DE RTVC - V13.pdf                                                      | La última actualización del procedimiento fue el 7 de nov 2023.          |
| S-P-9 - IN HOUSE RTVC - V6.pdf                                                                             | El procedimiento se encontraba descrito en el aplicativo Kawak sin fecha |
| S-O-10 - NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE CANAL INSTITUCIONAL - V1.pdf                                       | Sin formato, sin fechas                                                  |
| S-O-8 - PROTOCOLO DE ESTILO Y RECOMENDACIONES DE CORRESPONSALÍAS - V1.pdf                                  | documento del 2022                                                       |
| S-O-2 - PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA CLOSED CAPTION DEL CANAL SEÑAL COLOMBIA - V3.pdf         | No abrió                                                                 |
| <b>GUIA</b>                                                                                                |                                                                          |
| S-G-1 - GUÍA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DE CONTENIDOS PARA SEÑAL COLOMBIA - V1.pdf                     | documento del 2020                                                       |

**Fuente:** Elaboración Oficina de Control Interno.

En entrevista realizada con el grupo del Canal Institucional, el 7 de octubre pasado, se evidenció el uso de un formato denominado “Hoja de Trabajo” para cada programa, que es de utilidad para el control y seguimiento de la gestión del canal. Sin embargo, dicho formato no se encuentra formalizado a nivel del proceso.

El equipo auditor evidenció que la documentación que soporta la gestión de las dependencias de televisión, incluyendo políticas, manuales, procedimientos y guías, no ha sido actualizada conforme a los ajustes institucionales, normativos y operativos recientes. Estos documentos

continúan reflejando estructuras, roles o metodologías que ya no corresponden a la realidad actual del proceso, lo que limita su utilidad como herramienta de gestión y control.

Por lo anterior, **Recomendación5:** Se recomienda a la Subgerencia de Televisión actualizar la documentación que soporta su operación incluyendo políticas, manuales, procedimientos y guías con el fin de articular conforme con los lineamientos institucionales, normativos y operativos actuales. Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que estos documentos reflejen la estructura, roles y metodologías vigentes, asegurando su utilidad como herramientas de gestión, estandarización y control del proceso.

## 8.2. RADIO

### a. Revisión a la planificación de los recursos para el funcionamiento Subgerencia de Radio.

En relación con el presupuesto de RTVC para la vigencia 2025, a corte del 30 de septiembre, se presenta a continuación la información consolidada sobre su ejecución:

| Dependencia                        | Presupuesto Definitivo | % Pres Asig    | % de Compromisos | Compromisos        | Obligaciones      | % de Obligaciones | Pagos             | % de Pagos    |
|------------------------------------|------------------------|----------------|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| <b>Subgerencia de Radio</b>        | <b>25.047.020</b>      | <b>8,21%</b>   | <b>83,89%</b>    | <b>21.010.803</b>  | <b>13.346.282</b> | <b>63,52%</b>     | <b>13.245.489</b> | <b>99,24%</b> |
| Subgerencia de Televisión          | 79.310.030             | 25,99%         | 59,26%           | 47.001.688         | 30.320.696        | 64,51%            | 29.655.976        | 97,81%        |
| Subgerencia de Soporte Corporativo | 35.512.477             | 11,64%         | 55,59%           | 19.740.298         | 15.019.225        | 76,08%            | 14.880.009        | 99,07%        |
| Tecnologías Convergentes           | 108.848.074            | 35,67%         | 50,82%           | 55.318.840         | 25.961.298        | 46,93%            | 24.891.515        | 95,88%        |
| Gerencia                           | 56.432.224             | 18,49%         | 29,52%           | 16.657.265         | 9.910.452         | 59,50%            | 9.649.720         | 97,37%        |
| <b>Totales</b>                     | <b>305.149.825</b>     | <b>100,00%</b> | <b>52,34%</b>    | <b>159.728.894</b> | <b>94.557.953</b> | <b>59,20%</b>     | <b>92.322.709</b> | <b>97,64%</b> |

**Fuente:** Aplicativo financiero Seven. corte septiembre 2025. Cifras expresadas en miles.

Del presupuesto asignado a RTVC para la vigencia 2025, a corte de septiembre, la Subgerencia de Radio recibió el **8,21%** del total para su ejecución. De este monto, la dependencia ha comprometido el **83%** y ha adelantado obligaciones por el **63%**. Estos porcentajes evidencian un nivel de ejecución presupuestal coherente con la programación establecida al inicio de la vigencia, reflejando una gestión adecuada de los recursos asignados.

### b. Verificación de la ejecución de los planes, cronogramas o estrategias anuales de contenidos de cada marca (Radio)

#### **Radiónica:**

El equipo auditor evidenció que los contenidos publicados en la página de Radiónica no se encuentran actualizados, específicamente el documento “Manual de Estilo”, el cual presenta información, criterios técnicos y orientaciones no vigentes. Esta situación puede generar inconsistencias en la producción de contenidos, afectar la coherencia institucional y limitar la adecuada aplicación de los lineamientos establecidos para el desarrollo de la programación y comunicaciones digitales.

Por lo anterior, **Recomendación6:** Se recomienda realizar la actualización del “Manual de Estilo” de la página de Radiónica, ajustando los documentos de acuerdo con la operación actual, Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que los documentos y contenidos publicados permanezcan vigentes.

Adicionalmente se evidenció que, aunque el equipo de Radiónica viene adelantando las reuniones de programación de la emisora, estos no cuentan con una formalización adecuada. Actualmente no existen actas, lineamientos, metodologías o registros documentados que soporten su realización y decisiones. Esta situación afecta la trazabilidad, el seguimiento y control de los compromisos definidos en dichos espacios.

Por lo anterior, **Recomendación7:** SNe recomienda formalizar las reuniones de programación de Radiónica mediante la elaboración y aprobación de los registros correspondientes, que incluya la generación de actas o documentos que registren los temas tratados y las decisiones adoptadas, con el fin de evidenciar la gestión desarrollada por la emisora.

**c. Verificación la gestión contractual y reporte en la plataforma SECOP II.**

Se realizó la verificación a los contratos bajo la supervisión de la Subgerencia de Radio, por medio de muestreo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos, así como la coherencia entre los documentos publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo con la normatividad legal aplicable y en especial el cumplimiento de las circulares No. 012 de 2023, “*Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes*”. y No. 004 de 3 de marzo del 2025. “*Lineamientos frente al cargue de documentos y conformación de expediente electrónico – secop ii y acceso al expediente digital*”.

Los criterios que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

1. **Póliza:** Se verificó el porcentaje de cobertura y valor de la misma en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “*Suficiencia de la garantía de cumplimiento*” y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento* del decreto 1082 de 2015.
2. **Registro presupuestal:** Se verificó la publicación del Registro Presupuestal, así como su valor conforme el contrato.
3. **ARL:** Se verificó que se cumple con la cobertura según el Artículo 2 del Decreto 723 de 2013.
4. **Seguridad Social:** Se verificó que el contratista estuviese afiliado y al día con sus aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral.
5. **Informes de actividades contractuales:** Se verificó que se adjuntaran los documentos definidos en la circular No. 012 de 2023 y No. 004 de 3 de marzo del 2025.

El equipo auditor tomo la muestra de los siguientes contratos:

| o. Contrato    | Fecha de inicio | Fecha final | Póliza | Registro Presupuestal | ARL | Seguridad Social | Informes de actividades contractuales |
|----------------|-----------------|-------------|--------|-----------------------|-----|------------------|---------------------------------------|
| ·CPS-1249-2025 | 28/04/2025      | 27/08/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-1222-2025 | 23/04/2025      | 22/08/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-1265-2025 | 30/04/2025      | 29/08/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-174-2025  | 6/02/2025       | 5/05/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-188-2025  | 10/02/2025      | 9/05/2025   |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-248-2025  | 11/02/2025      | 10/05/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-274-2025  | 14/02/2025      | 13/05/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-510-2025  | 21/02/2025      | 20/05/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-544-2025  | 25/02/2025      | 24/05/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-896-2025  | 12/03/2025      | 11/06/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-1090-2025 | 28/03/2025      | 27/06/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-2165-2025 | 22/07/2025      | 31/12/2025  |        |                       |     |                  |                                       |
| ·CPS-2244-2025 | 5/08/2025       | 31/12/2025  |        |                       |     |                  |                                       |

**Fuente:** Elaboración Oficina de Control Interno.

De acuerdo con el cuadro anterior, **No Conformidad 4:** No se evidencia el cargue de la planilla de seguridad social de los siguientes contratos de vigencia 2025 números:1249, 1222, 1265, 188, 274, 510, 896, 1090, 2165 y 2244 del 2025, incumpliendo con lo indicado en la Circular 012-2023 *Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes* en su numeral 1.4 Condiciones para último pago “*el contratista se obligará a presentar al supervisor el soporte del pago del último mes percibido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la obligatoriedad de éste, so pena de reporte a la UGPP por parte de la entidad*”.

De la misma manera **No Conformidad 5:** No se evidenció la publicación del pago correspondiente a los contratos de vigencia 2025 números 1249, 1222,1265, 2165 y 2244 del 2025, incumpliendo con lo indicado en Circular 004-2025, *Lineamientos Frente Al Cargue De Documentos Y Conformación De Expediente Electrónico – Secop II Y Acceso Al Expediente Digital* en el Título I. Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, numeral 4, “*Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la sección denominada módulo No.7 “Ejecución del contrato”, conforme los establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad*”. Es importante resaltar que los términos de oportunidad de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 son de tres (3) hábiles siguientes a la expedición de cualquier documento contractual.

**Recomendación8:** Apoyar la gestión de los supervisores de los contratos relacionados a Radio Nacional, a través de controles administrativos, especialmente en el trámite de las

cuentas de pago, con el fin de garantizar la completitud de los requisitos documentales y su oportunidad en la presentación.

**d. Verificación a los compromisos pactados con aliados, clientes o grupos de interés.**

El equipo auditor evidenció **Fortaleza2** que las Emisoras de Paz de RTVC, Sistema de Medios Públicos, trabajan en la pedagogía del Acuerdo de Paz y de su implementación, con el objetivo de resaltar y dar a conocer a través de sus frecuencias y de la TV y las redes digitales, el trabajo que vienen realizando las comunidades en los territorios. De igual forma, se cumplió con el indicador de generar contenidos y trabajar de la mano con las comunidades étnicas para visibilizar lo que están haciendo las etnias indígenas, las comunidades afro y la población Rrom en Colombia. Dentro de los diferentes contenidos que se han realizado en las emisoras de paz, el servicio se ha enfocado en la construcción de paz desde la cultura, la música, el servicio y el deporte. A continuación, se mencionan algunos de los links que se evaluaron, desde lo sonoro, audiovisual y escrito del trabajo realizado con las comunidades en el territorio:

<https://x.com/RadNalCo/status/1969484853994238041>

<https://www.youtube.com/watch?v=E5-6-MVtN7U>

<http://radionacional.co/cultura/tradiciones/la-lucha-el-tiro-con-flechas-y-otros-juegos-tradiciones...>

<https://www.radionacional.co/podcast/colombia-en-podcast/piedra-y-palo-juegos-indigenas-en-narino>

**e. Verificación del cumplimiento de funciones según resolución interna (Subgerencia de Radio y sus Dependencias)**

RTVC, por medio de la Resolución 492 del 2015 determinó el organigrama Funcional y las tareas y responsabilidades generales de las diferentes áreas funcionales de la entidad. En entrevistas realizada a la Subgerencia de Radio y sus dependencias, el día 7 de octubre, se validó por muestreo el cumplimiento de algunas funciones: Subgerencia de Radio: Funciones 11, 14 y 15. Radio Nacional: Función 5. Producción de Radio: Funciones 4 y 5. Musical y Cultural: Función 5. Radiónica: Función 4.

En cuanto a la Subgerencia de Radio, la función 1 se cumple a través del Jefe de Programación y las funciones 14 y 15 no se cumplen ya que directamente el Subgerente de Radio no hace el traslado de "Material de la Fonoteca". En cuanto al área de Producción de Radio, se utiliza un "Formato de Control de Calidad" cuyo uso es importante para el desarrollo de la gestión, pero no está formalizado en el Sistema de Gestión de la entidad. Situación similar con las "Fichas Técnicas" del área Musical y Cultural.

De otro lado, la Subgerencia de Radio viene realizando una importante labor con la operación de las Emisoras de Paz, que están contenidas en los compromisos del estado en el Acuerdo

de Paz de 2017. Se han destinado recursos importantes y se ha implementado una administración de recursos, directrices, contenidos, etc. Sin embargo, dichas actividades no están formalizadas en algún acto administrativo de estructura de la entidad.

La Oficina de Control Interno evidenció la necesidad de actualizar de la Resolución 492 de 2015, considerando que la última versión fue emitida hace 10 años y no refleja la estructura organizacional actual, lo que genera que las funciones asignadas a la Subgerencia de Radio y sus dependencias no estén claramente definidas ni diferenciadas. Esta situación puede ocasionar duplicidad de tareas, vacíos de responsabilidad y dificultades en la gestión y coordinación interna.

Por lo anterior, **Recomendación9:** Se recomienda actualizar la Resolución 492 de 2015, dado que su última versión, no refleja las dinámicas actuales de la entidad. Esta actualización debe permitir definir y diferenciar de manera explícita las funciones y responsabilidades de la Subgerencia de Radio y sus dependencias o Coordinaciones, con el fin de evitar duplicidades, cerrar brechas de responsabilidad y mejorar la coordinación internas.

**Recomendación10:** Se recomienda la revisión y actualización sobre el trabajo unificado de los formatos digitales para homologarlos con las demás áreas de RTVC, con el fin de optimizar la gestión de los recursos de la entidad en materia digital.

**f. Verificación a la gestión de los las PQRSD Radio.**

De acuerdo con la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) gestionadas por la Subgerencia de Radio, sobre una muestra de diez (10) documentos gestionados, a los cuales se realizó el análisis del cumplimiento en términos de oportunidad y respuesta integra y de fondo al peticionario. Dicha muestra corresponde a los siguientes radicados:

| Fecha de radicado   | Medio de recepción | Tipo de solicitud | Fecha de respuesta  | tiempo de Respuesta | Radicado de respuesta | Dependencia                         |
|---------------------|--------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 29/08/2025<br>8:37  | ORFEO              | Peticiones        | 26/09/2026          | 21                  | 202503130045341       | RADIO NACIONAL - MUSICAL Y CULTURAL |
| 4/07/2025<br>20:45  | ORFEO              | Peticiones        | 14/08/2025<br>12:24 | 30                  | 202504200039581       | COORDINACION INGENIERIA DE RED      |
| 25/08/2025<br>8:47  | ORFEO              | Peticiones        | 30/09/2025          | 27                  | 202505510150342       | RADIO NACIONAL                      |
| 16/07/2025<br>11:18 | ORFEO              | Peticiones        | 15/08/2025<br>20:42 | 23                  | 202503100039991       | SUBGERENCIA DE TELEVISION           |
| 16/04/2025<br>10:38 | ORFEO              | Peticiones        | 14/05/2025<br>19:39 | 21                  | 202504200020321       | COORDINACION EMISION DE RADIO       |
| 5/05/2025<br>11:51  | ORFEO              | Reclamos          | 3/06/2025<br>16:38  | 22                  | 202504200024891       | DIRECCION TECNOLOGIAS CONVERGENTES  |
| 31/03/2025<br>8:21  | ORFEO              | Reclamos          | 22/04/2025<br>11:40 | 17                  | 202503200016631       | RADIONICA                           |
| 28/03/2025<br>7:59  | ORFEO              | Reclamos          | 22/04/2025<br>14:51 | 18                  | 202503110016651       | SUBGERENCIA DE TELEVISION           |
| 13/03/2025<br>13:46 | ORFEO              | Reclamos          | 3/04/2025<br>15:28  | 16                  | 202503130013821       | RADIO NACIONAL - MUSICAL Y CULTURAL |

|                     |       |          |                    |    |                 |                         |
|---------------------|-------|----------|--------------------|----|-----------------|-------------------------|
| 14/02/2025<br>10:39 | ORFEO | Reclamos | 27/02/2025<br>9:44 | 10 | 202503000007681 | SUBGERENCIA<br>DE RADIO |
|---------------------|-------|----------|--------------------|----|-----------------|-------------------------|

**Fuente:** Reporte de PQRSD Coordinación de relación con el ciudadano y las Audiencias.

Respecto a la oportunidad de la respuesta, se evidenció que de las solicitudes analizadas se encuentran en el término de respuesta legalmente establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, toda vez que, de acuerdo con lo evidenciado en el aplicativo ORFEO, se solicitó ampliación del tiempo en los casos en los que resultó pertinente.

En cuanto a la respuesta de fondo, se evidenció que, sobre las solicitudes interpuestas, la entidad, dio respuesta de fondo a los peticionarios toda vez que la respuesta comunicada al ciudadano fue clara, precisa, congruente y consecuente.

**g. Verificación de Documentos, relacionados con radio.**

Durante la revisión a los documentos definidos por las dependencias de la Subgerencia de Radio se identificaron los siguientes:

| POLÍTICAS                                                                                                             | FECHA DE DOCUMENTO                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| S-A-1 - POLÍTICA OPERACIONAL DE RADIO - V8                                                                            | 28 de noviembre 2022                                                      |
| S-A-5 - POLÍTICA OPERACIONAL DE EMISIÓN DE RADIO - V5                                                                 | 28 de noviembre 2022                                                      |
| <b>MANUALES</b>                                                                                                       |                                                                           |
| S-M-1 - MANUAL PARA LA PRÁCTICA INFORMATIVA Y DE CONTENIDOS DE LA RADIO PÚBLICA - V7                                  | 11 de octubre de 2022                                                     |
| S-M-2 - MANUAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MANEJO DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA - V2                | fecha 2020                                                                |
| <b>PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                  |                                                                           |
| S-P-9 - IN HOUSE RTVC - V6                                                                                            | El procedimiento se encontraba descrito en el aplicativo Kaw ak sin fecha |
| S-P-14 - PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS DE RTVC - V13                                                                     | Fecha 7 de noviembre 2023                                                 |
| S-P-20 - GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE EXPERIENCIAS, EVENTOS Y CONTENIDOS DE LAS MARCAS DE LA SUBGERENCIA DE RADIO - V5 | 19 de noviembre 2024                                                      |
| S-P-21 - GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS DE LA SUBGERENCIA DE RADIO - V12                                               | 27 de diciembre 2023                                                      |
| S-P-23 - EMISIÓN DE RADIO - V4                                                                                        | El procedimiento se encontraba descrito en el aplicativo Kaw ak sin fecha |
| S-S-22 - PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE RADIO - V8                                                                       | 27 de septiembre 2024                                                     |

**Fuente:** Elaboración Oficina de Control Interno.

Se evidenció que la documentación que soporta la gestión de las dependencias de radio, incluyendo políticas, manuales y procedimientos, no ha sido actualizada conforme a los ajustes institucionales, normativos y operativos recientes. Estos documentos continúan reflejando estructuras, roles o metodologías que ya no corresponden a la realidad actual del proceso, lo que limita su utilidad como herramienta de gestión y control.

Por lo anterior, **Recomendación11:** Se recomienda a la Subgerencia de Radio actualizar la documentación que soporta su operación —incluyendo políticas, manuales, procedimientos y guías— con el fin de alinearla con los lineamientos institucionales, normativos y operativos actuales. Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que estos documentos reflejen la estructura, roles y metodologías vigentes, asegurando su utilidad como herramientas de gestión, estandarización y control del proceso.

## 9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó desde el 17 de septiembre 2025, hasta el 14 de noviembre 2025, iniciando con la reunión de apertura y cerrando con la entrega del informe final de auditoría.

## 10. RIESGOS

### Televisión:

#### Riesgos de gestión:

| Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Controles                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Debido a un fallo eléctrico, o a un aumento de temperatura o la obsolescencia de los equipos, podría ocasionar un daño o mal funcionamiento de los mismos, de tal forma que se afecte en estos de tal forma que se afecte la emisión de los contenidos, una posible salida del aire de los canales nacionales, interrupción en la prestación del servicio, sanciones e incumplimiento de obligaciones de los canales. | Verificar el funcionamiento de los equipos y temperatura del cuarto de emisión. |

#### Riesgos de Corrupción:

| Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Controles                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por factores tales como la falta de conocimiento y/o rigor en la ejecución de controles para el manejo de recursos de las producciones, la falta de claridad, disponibilidad y/o seguridad de la información relacionada con los presupuestos aprobados para realizar cada producción se puede generar el manejo indebido de los recursos tales como financiero, tecnológico, de información y tiempo, entre otros, en las producciones, para beneficio propio o de un tercero lo cual puede ocasionar investigaciones disciplinarias, fiscales y penales, pérdida de credibilidad de las marcas y de la entidad y/o pérdida de la calidad del producto y cumplimiento de objetivos de cada Canal. El riesgo es susceptible a situaciones de conflicto de interés. | Verificar el desarrollo de los contratos a través de la herramienta establecida para monitorear el avance de los proyectos en ejecución por parte del Canal Institucional |

### Radio:

#### Riesgos de Corrupción:

| Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Controles                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posibilidad de injerencia indebida en los contenidos de las producciones de radio y/o sus plataformas digitales de la Subgerencia de radio de RTVC para favorecer intereses personales, ideológicos, regionalistas, partidarios, religiosos, comerciales, particulares, culturales y/o musicales. | Verificar que la programación se encuentre en coherencia con el manual para la práctica informativa y de contenidos de la radio pública |

Posibilidad de utilización indebida de recursos para las producciones de Radio a través de un operador y/o administración técnica y logística para beneficio propio y/o tercero

Verificar el cumplimiento del plan de acción de la Subgerencia de radio de acuerdo con los recursos asignados para cada vigencia.

**No Conformidad 6:** El proceso no realizó el cargue de evidencias de la ejecución de cada control, ni su monitoreo al corte de 30 de septiembre 2025. Incumpliendo con la Política Operacional de Administración de Riesgos en su numeral 4.12 Realizar Monitoreo - Primera Línea De Defensa... *“Una vez se han realizado las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo de las diferentes tipologías de los riesgos de Gestión, corrupción y Fiscal, será responsabilidad del líder del proceso y su equipo de trabajo de acuerdo al esquema de líneas de defensa al rol y responsabilidad garantizar que se carguen los soportes y/o se indique la ruta en donde están las evidencias de la ejecución de cada control en la plataforma como parte del autocontrol, así mismo realizar el monitoreo conforme a la periodicidad indicada para cada control alineado al riesgo. Cuando realice el monitoreo tenga en cuenta lo siguiente:*

- *Indicar si se ha o no presentada materialización del riesgo.*
- *Indicar si los controles siguen vigentes y funcionando.*
- *Indicar cuando sean riesgos de corrupción si se han presentado conflictos de intereses.*
- *No olvidar si no va a cargar adjunto como evidencia del control por favor coloque el link y/o enlace de la carpeta compartida en donde se pueda evidenciar los soportes por un tercero, el link no debe estar alineado a persona si no al proceso”.*

De igual forma, **Recomendación12:** Se recomienda realizar la actualización en la identificación de los riesgos del proceso, especialmente operativos relacionados con el uso de recursos que pueden ser críticos para la operación del servicio de radio como: mantenimiento y soporte de la infraestructura, idoneidad del personal técnico, renovación de equipos, etc., con el fin de implementar los controles necesarios para mitigar el impacto de posibles interrupciones en la ejecución de los servicios que ofrece la Subgerencia de Radio.

## 11. VERIFICACIÓN EFICACIA DE PLANES DE MEJORAMIENTO

### TELEVISIÓN:

Se revisó el estado de cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento de las dependencias relacionadas con la Subdirección de Televisión, con el fin de verificar la implementación de las acciones definidas para atender las observaciones formuladas, para este periodo cuentan con cinco (5) planes de mejoramiento en estado de desarrollo y se evidencia que se viene ejecutando normalmente. A continuación, se relaciona la cantidad y el código de los planes de mejoramiento vigentes:

| PLANES DE MEJORAMIENTO TELEVISIÓN |                     |               |
|-----------------------------------|---------------------|---------------|
| ORIGEN DEL HALLAZGO               | CÓDIGO DEL HALLAZGO | ESTADO        |
| Auditoría Externa                 | 2025H22-1           | En desarrollo |
| Auditoría Externa                 | 2019H13             | En desarrollo |

|                   |          |               |
|-------------------|----------|---------------|
| Auditoría Externa | 2019H2-5 | En desarrollo |
| Auditoría Externa | 2019H3   | En desarrollo |
| Auditoría Externa | 2019H8   | En desarrollo |
| Auditoría Externa | 2021H10  | En desarrollo |

**Fuente:** Elaboración Oficina de Control Interno

## **RADIO:**

Para el periodo evaluado no se registran planes de mejoramiento vigentes en responsabilidad de la Subgerencia de Radio o sus dependencias

## **HALLAZGOS**

### **12. FORTALEZAS**

**Fortaleza1:** Durante entrevista realizada a la Subgerencia de Televisión, se pudo evidenciar la existencia de controles y verificación de recursos técnicos, programación de contenidos y un lineamiento vertical de los contenidos editoriales, lo que permite tomar decisiones oportunas e informadas sobre el uso del recurso necesario para la ejecución de las actividades misionales del Servicio de Televisión.

**Fortaleza2:** Se evidencia el compromiso institucional de las Emisoras de Paz de RTVC, Sistema de Medios Públicos. , mediante la producción y emisión de contenidos radiales, televisivos y digitales de los las Emisoras de Paz de RTVC, Sistema de Medios Públicos, trabajan en la pedagogía del Acuerdo de Paz y de su implementación, con el objetivo de resaltar y dar a conocer a través de sus frecuencias y de la TV y las redes digitales, el trabajo que vienen realizando las comunidades en los territorios. De igual forma, se cumplió con el indicador de generar contenidos y trabajar de la mano con las comunidades étnicas para visibilizar lo que están haciendo las etnias indígenas, las comunidades afro y la población Rrom en Colombia. Dentro de los diferentes contenidos que se han realizado en las emisoras de paz, el servicio se ha enfocado en la construcción de paz desde la cultura, la música, el servicio y el deporte.

### **13. OPORTUNIDADES DE MEJORA**

**Recomendación1:** se recomienda a la Subgerencia de Televisión adelantar el proceso de compromisos pendientes con oportunidad, en atención al principio de anualidad presupuestal, con el fin de asegurar el uso adecuado y oportuno de los recursos asignados.

**Recomendación2:** Se recomienda a la Subgerencia de Televisión elaborar, actualizar y mantener un normograma que consolide la normativa aplicable a los servicios a su cargo, incorporando los cambios normativos de manera oportuna. Adicionalmente, establecer un mecanismo periódico de revisión y actualización que garantice la adecuada identificación, interpretación y aplicación de la normatividad vigente, mitigando riesgos relacionados con el incumplimiento legal.

**Recomendación3:** se recomienda a la Subgerencia de Televisión estructurar y definir documentos que permitan formalizar las actividades conjuntas entre Canal Institucional y la Coordinación Comercial que se ejecutan para dar cumplimiento a lo pactado con clientes externos, de tal manera que se permita a los servidores públicos conocer formalmente el flujo de información que se necesita para atender los compromisos con las partes interesadas en los acuerdos con los clientes, así como el conocimiento formal de dichas actividades por parte de las personas que intervendrán hacia futuro.

**Recomendación4:** Se recomienda a la Subgerencia de Televisión formalizar sus directrices y las de la Gerencia, que orientan la gestión del área, mediante su documentación y comunicación a los responsables. Asimismo, se sugiere establecer un mecanismo que garantice la actualización y trazabilidad de estas directrices, de manera que se fortalezcan la planeación de las directrices, la ejecución de las actividades y el control sobre las decisiones adoptadas.

**Recomendación5:** Se recomienda a la Subgerencia de Televisión actualizar la documentación que soporta su operación incluyendo políticas, manuales, procedimientos y guías con el fin de articular conforme con los lineamientos institucionales, normativos y operativos actuales. Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que estos documentos reflejen la estructura, roles y metodologías vigentes, asegurando su utilidad como herramientas de gestión, estandarización y control del proceso.

**Recomendación6:** Se recomienda a la Subgerencia de Radio realizar la actualización del “Manual de Estilo” de la página de Radiónica, ajustando los documentos de acuerdo con la operación actual, Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que los documentos y contenidos publicados permanezcan vigentes.

**Recomendación7:** Se recomienda formalizar las reuniones de programación de Radiónica mediante la elaboración y aprobación de los registros correspondientes, que incluya la generación de actas o documentos que registren los temas tratados y las decisiones adoptadas, con el fin de evidenciar la gestión desarrollada por la emisora.

**Recomendación8:** Apoyar la gestión de los supervisores de los contratos relacionados a Radio Nacional, a través de controles administrativos, especialmente en el trámite de las cuentas de pago, con el fin de garantizar la completitud de los requisitos documentales y su oportunidad en la presentación.

**Recomendación9:** Se recomienda actualizar la Resolución 492 de 2015, dado que su última versión, no refleja las dinámicas actuales de la entidad. Esta actualización debe permitir definir y diferenciar de manera explícita las funciones y responsabilidades de las Subgerencias de Televisión y Radio y sus dependencias o Coordinaciones, con el fin de evitar duplicidades, cerrar brechas de responsabilidad y mejorar la coordinación internas.

**Recomendación10:** Se recomienda la revisión y actualización sobre el trabajo unificado de los formatos digitales para homologarlos con las demás áreas de RTVC, con el fin de optimizar la gestión de los recursos de la entidad en materia digital.

**Recomendación11:** Se recomienda a la Subgerencia de Radio actualizar la documentación

que soporta su operación —incluyendo políticas, manuales, procedimientos y guías— con el fin de alinearla con los lineamientos institucionales, normativos y operativos actuales. Así mismo, establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica que garantice que estos documentos reflejen la estructura, roles y metodologías vigentes, asegurando su utilidad como herramientas de gestión, estandarización y control del proceso.

**Recomendación12:** Se recomienda realizar la actualización en la identificación de los riesgos del proceso, especialmente operativos relacionados con el uso de recursos que pueden ser críticos para la operación del servicio de radio como: mantenimiento y soporte de la infraestructura, idoneidad del personal técnico, renovación de equipos, etc., con el fin de implementar los controles necesarios para mitigar el impacto de posibles interrupciones en la ejecución de los servicios que ofrece la Subgerencia de Radio.

## 14. NO CONFORMIDADES

**No conformidad 1.** No se evidencia el cargue de la planilla de pago de seguridad social de los siguientes contratos de la vigencia 2025 números: 2202, 083, 118, 113, 079, 080, 123, 112, 049, 1651, 1437, incumpliendo con lo indicado en la Circular 012-2023 *Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes* en su numeral 1.4 Condiciones para último pago “*el contratista se obligará a presentar al supervisor el soporte del pago del último mes percibido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la obligatoriedad de éste, so pena de reporte a la UGPP por parte de la entidad*”. **Televisión.**

**No Conformidad 2** No se evidenció la publicación del pago correspondiente a los contratos de la vigencia 2025 números 2202, 083, 118, 080, 123, 112, 049, 1651, 1437, 1163, 1191, incumpliendo con lo indicado en Circular 004-2025, *Lineamientos Frente Al Cargue De Documentos Y Conformación De Expediente Electrónico – Secop II Y Acceso Al Expediente Digital* en el Título I. Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, numeral 4, “Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la sección denominada módulo No.7 “*Ejecución del contrato*”, *conforme los establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad*”. Es importante resaltar que los términos de oportunidad de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 son de tres (3) hábiles siguientes a la expedición de cualquier documento contractual. **Televisión.**

**No conformidad 3:** El equipo de la Subgerencia de Televisión no garantiza respuestas de fondo a las solicitudes que gestiona, situación que afecta la adecuada atención al ciudadano y la oportunidad en la resolución de requerimientos. Durante la revisión de las solicitudes tramitadas por la Subgerencia de Televisión, se identificó que las siguientes solicitudes, 202502000000000, 202502000000000, 202502000000541, 202502000000751, 202502000004701, 202502000006311, 202502000008721, 202502000011521, 202502000016371, 202502000022581, no cuentan con una respuesta completa, de fondo y acorde con lo solicitado. Esta condición limita el ejercicio del derecho de petición y evidencia

deficiencias en el proceso de atención y gestión de las solicitudes. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de Ley 1755 de 2015, el cual señala que *“toda persona tiene derecho a obtener pronta resolución, completa y de fondo” a las peticiones elevadas ante las autoridades*”. **Televisión.**

**No Conformidad 4:** No se evidencia el cargue de la planilla de seguridad social de los siguientes contratos de vigencia 2025 números: 1249, 1222, 1265, 188, 274, 510, 896, 1090, 2165 y 2244 del 2025, incumpliendo con lo indicado en la Circular 012-2023 *Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes* en su numeral 1.4 Condiciones para último pago *“el contratista se obligará a presentar al supervisor el soporte del pago del último mes percibido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la obligatoriedad de éste, so pena de reporte a la UGPP por parte de la entidad”*. **Radio.**

**No Conformidad 5:** No se evidenció la publicación del pago correspondiente a los contratos de vigencia 2025 números 1249, 1222, 1265, 2165 y 2244 del 2025, incumpliendo con lo indicado en Circular 004-2025, *Lineamientos Frente Al Cargue De Documentos Y Conformación De Expediente Electrónico – Secop II Y Acceso Al Expediente Digital* en el Título I. Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, numeral 4, *“Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la sección denominada módulo No.7 “Ejecución del contrato”, conforme los establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad”*. Es importante resaltar que los términos de oportunidad de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 son de tres (3) hábiles siguientes a la expedición de cualquier documento contractual. **Radio.**

**No Conformidad 6:** El proceso no realizó el cargue de evidencias de la ejecución de cada control, ni su monitoreo al corte de 30 de septiembre 2025. Incumpliendo con la Política Operacional de Administración de Riesgos en su numeral 4.12 Realizar Monitoreo - Primera Línea De Defensa... *“Una vez se han realizado las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo de las diferentes tipologías de los riesgos de Gestión, corrupción y Fiscal, será responsabilidad del líder del proceso y su equipo de trabajo de acuerdo al esquema de líneas de defensa al rol y responsabilidad garantizar que se carguen los soportes y/o se indique la ruta en donde están las evidencias de la ejecución de cada control en la plataforma como parte del autocontrol, así mismo realizar el monitoreo conforme a la periodicidad indicada para cada control alineado al riesgo. Cuando realice el monitoreo tenga en cuenta lo siguiente:*

- *Indicar si se ha o no presentada materialización del riesgo.*
- *Indicar si los controles siguen vigentes y funcionando.*
- *Indicar cuando sean riesgos de corrupción si se han presentado conflictos de intereses.*
- *No olvidar si no va a cargar adjunto como evidencia del control por favor coloque el link y/o enlace de la carpeta compartida en donde se pueda evidenciar los soportes por un tercero, el link no debe estar alineado a persona si no al proceso”*. **Radio y Televisión.**

## 15. CONCLUSIONES

La auditoría realizada sobre la planeación, ejecución, control y mejora de los servicios de Televisión y Radio durante la vigencia 2025 permitió evaluar integralmente el cumplimiento de los procesos establecidos y la eficacia de los mecanismos de gestión aplicados. Como resultado, se identificaron 12 recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia, la calidad y la continuidad de los servicios, así como 6 no conformidades que evidencian desviaciones respecto a los requisitos normativos y procedimentales vigentes.

Estos hallazgos reflejan la necesidad de implementar planes de mejoramiento para subsanar las no conformidades y dar seguimiento a las recomendaciones, con el fin de garantizar la mejora continua de la prestación de los servicios y los objetivos institucionales.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nombre:</p><br><br><p>Firma: </p> <p><b>Gonzalo Gualteros Garzón</b><br/><b>Auditor Líder</b></p> | <p>Nombre:</p><br><br><p>Firma: </p> <p><b>José Ricardo Tobo González</b><br/><b>Asesor Oficina de Control Interno</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|